



**ALMUDENA RODRÍGUEZ MOYA, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día tres de julio de dos mil dieciocho fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

05. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad

05.05. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación de los requisitos para el acceso a las prácticas curriculares del Grado en Psicología, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a cuatro de julio de dos mil dieciocho.

Directrices que regulan la asignatura curricular de Prácticas Externas (código 62014047) en el Grado de Psicología en la UNED.

REQUISITOS PARA CURSAR EL PRÁCTICUM

Con el fin de facilitar a los estudiantes el acceso a la realización del Trabajo Fin de Grado (TFG), sin rebajar la exigencia académica para poder realizar las Prácticas Externas, se incorpora una modificación en los requisitos de acceso a la asignatura de Prácticas Externas ofreciendo una segunda vía alternativa de acceso, adicional a la ya existente (180 ECTS superados). En consecuencia, para poder acceder a la asignatura Prácticas Externas del Grado en Psicología será necesario cumplir uno de los dos siguientes requisitos:

1. Tener superados, al menos 180 ECTS del Grado en Psicología.
2. Tener superados un mínimo de 171 ECTS de los tres primeros cursos del Grado en Psicología.

Esta modificación de la normativa relativa a créditos ECTS superados para poder matricular la asignatura de Prácticas Externas en el grado de Psicología entrará en vigor en el curso 2019/2020.